

**“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”**



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

001 *FA*

*Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”*

Asunción, 25 de agosto de 2021

MHCD N° 2219

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **“QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE TOBATÍ, PARTE DE LA FINCA N° 102, PADRÓN N° 279, UBICADO EN LA COMPAÑÍA APARYPY DEL DISTRITO DE TOBATÍ, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, DONDE SE ENCUENTRA LA CASA DEL PRÓCER CAPITÁN PEDRO JUAN CABALLERO”**, presentado por el Diputado Nacional Nazario Rojas Salvioni y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 18 de agosto de 2021.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Freddy Tadeo D'Ecclesiis  
Secretario Parlamentario



Pedro Alliana Rodríguez  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



Abg. Erica Noemi Vargas  
Directora de Mesa de Entrada  
Secretaría General - Cámara de Senadores

Lic. Lourdes Pires Medina  
Proceso Legislativo  
Secretaría General - Cámara de Senadores



H. Cámara de Senadores

**AL  
HONORABLE SEÑOR  
OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

JOP/D- 2162291

*Visión: “Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia.”*



*Congreso Nacional*  
*H. Cámara de Diputados*

LEY N°....

**QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE TOBATÍ, PARTE DE LA FINCA N° 102, PADRÓN N° 279, UBICADO EN LA COMPAÑÍA APARYPY DEL DISTRITO DE TOBATÍ, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, DONDE SE ENCUENTRA LA CASA DEL PRÓCER CAPITÁN PEDRO JUAN CABALLERO**

-----

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :**

**Artículo 1°.-** Declárase patrimonio histórico y cultural de interés social y expropiase a favor de la Municipalidad de Tobatí, parte de la Finca N° 102, Padrón N° 279, la casa del Prócer Capitán Pedro Juan Caballero, ubicado en la Compañía Aparypy del Distrito de Tobatí, Departamento de Cordillera, propiedad de la familia Macchi, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**AL NORTE:** Mide 250 m (doscientos cincuenta metros), linda con más derechos del propietario;

**AL SUR:** Mide 250 m (doscientos cincuenta metros), linda con más derechos del propietario;

**AL ESTE:** Mide 200 m (doscientos metros), linda con más derechos del propietario; y,

**AL OESTE:** Mide 200 m (doscientos metros), linda con más derechos del propietario.

**SUPERFICIE TOTAL: 5 HA (CINCO HECTÁREAS).**

**Puntos Georreferenciados**

**Coordenadas U.T.M 21J**

PUNTO 1 N: 7217113 E: 494571

PUNTO 2 N: 7217113 E: 494821

PUNTO 3 N: 7216913 E: 494821

PUNTO 4 N: 7216913 E: 494571.

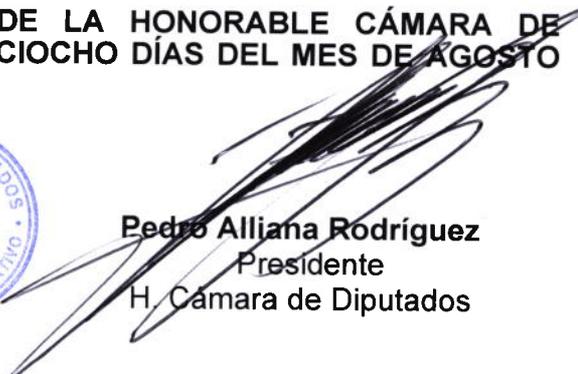
**Artículo 2°.-** La Municipalidad de Tobatí procederá a la indemnización a quien legítimamente acredite la calidad de propietario del inmueble expropiado de conformidad al Artículo 109 de la Constitución Nacional. La Municipalidad y el propietario acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio del inmueble. En caso de no haber acuerdo, las partes podrán recurrir al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

  
**Freddy Tadeo D'Ecclesiis**  
Secretario Parlamentario



  
**Pedro Alliana Rodríguez**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 12 de mayo de 2021



**SEÑOR**

**DIPUTADO NACIONAL PEDRO ALLIANA**

**PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS**

**PRESENTE:**

**De mi consideración:**

Tengo a bien dirigirme a **Vuestra Honorabilidad** y por su intermedio a los demás Miembros de este Alto Cuerpo legislativo, con el objeto de elevar a consideración el Proyecto de Ley, "QUE DISPONE LA EXPROPIACION DEL SITIO DONDE SE ENCONTRABA LA CASA DEL PROCER CAPITAN PEDRO JUAN CABALLERO, UBICADO EN LA COMPAÑIA *APARYPY* DEL MUNICIPIO DE TOBATI,". La preservación del patrimonio histórico beneficia al Paraguay en diferentes campos. Además de fomentar sectores como el turismo cultural, que nos ayuda a reflexionar sobre nuestro pasado para entender mejor el presente.

En estas fechas patrias es propicio aprovechar el momento de recordación histórica y cultural e instarle queridos colegas a rendir un homenaje a todos los próceres de nuestra nación y en especial al Capitán Pedro Juan Caballero, quien en vida fuera el primer presidente de este honorable congreso nacional y abuelo del octavo presidente Constitucional del Paraguay Don Cándido Bareiro Caballero.

Es importante recalcar y resaltar a nuestros más grandes héroes patrios, por el valor fundamental del rol que desempeñaron en la independencia de nuestra nación. Es por ello que debe considerarse un acto de justicia histórica mantener la memoria del Capitán Pedro Juan Caballero, Prócer de mayo de 1811.

Nació en el año 1786 en la ciudad de Tobati, en la que vivió toda su infancia y parte de su adolescencia, de donde se trasladó a la ciudad de Asunción para realizar sus estudios en el Real Colegio Seminario San Carlos.

Es más evidente todo lo que representa el Capitán Pedro Juan Caballero para el Paraguay. Podemos constatar actualmente, que su ex vivienda familiar se halla ubicada en una estancia perteneciente a la familia Macchi, en la compañía *Aparypy* del distrito de Tobati.

  
Nazario T. Rojas S.  
Diputado Nacional



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Es inmensa la expectativa de los lugareños de Aparypy y de todos los habitantes del citado Municipio revivir este sitio histórico, cuna de una de las figuras más importantes y emblemáticas de nuestra nación, a sus merecedores dueños y convertirlo en un atractivo lugar de turismo cultural e histórico.

Esta iniciativa nace de un clamor popular, que pretende ubicar parte de este inmueble en el escenario de la rica historia paraguaya, estará a la altura, no solo de los lugareños ni habitantes de la ciudad de Tobati si no que de todos los paraguayos.

Recorrer el territorio nacional implica, en ocasiones, reencontrar sitios que en el pasado fueron lugares en que se forjaron parte de nuestra historia, pero permanecen olvidados.

La falta de interés por preservar el patrimonio histórico es consecuencia de cómo se está relegando la reflexión sobre el hombre y la historia, en favor de otras disciplinas cuya finalidad es el resultado útil o el beneficio material.

En este sentido, al considerar el bien inmueble histórico no se aborda solo un conjunto de ruinas carentes de significado, los cimientos nos hablan de nuestros antecesores, permiten reconstruir los tiempos pasados y descubrir la trayectoria del hombre a lo largo del tiempo. Es preciso recordar que el patrimonio material se complementa con el patrimonio cultural que lleva a evocar modos de vida de nuestros antepasados, construyéndose así un verdadero puente que une el ayer con el presente.

Es preciso crear conciencia sobre el respeto del patrimonio histórico y enaltecerla. Por eso, es trascendental la expropiación del sitio que fue cuna de uno de los máximos próceres de la nación, para la valoración y preservación de este icono histórico.

Por todo lo expresado, es necesario que el estado paraguayo expropie el sitio donde se encontraba la casa del Capitán Pedro Juan Caballero que se encuentra ubicada en una de las Finca individualizadas como nro. 102 con padrón nro. 279 del distrito de Tobati a fin de consagrar un patrimonio histórico y así mismo será un excelente lugar turístico cultural.

Adjunto el informe remitido por el Servicio Nacional de Catastro el cual menciona que la familia Macchi posee inmuebles en la compañía Aparypy del distrito de Tobati.

  
Nazario T. Rojas S.  
Diputado Nacional



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Solicito que el presente proyecto de ley sea girado a las comisiones pertinentes para que recaben mas datos precisos sobre el sitio, ubicación y valor exacto de la casa de esta emblemática figura nacional dentro del inmueble perteneciente a la familia Macchi.

Razones más que suficientes para hacer justicia histórica con la expropiación de la casa del Capitán Pedro Juan Caballero y otorgar el sitio que se merece como patrimonio histórico y cultural, no solo de los lugareños sino del Paraguay, convencido de que los señores Parlamentarios acompañaran la aprobación del presente proyecto de Ley, hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad con el mayor respeto y consideración.

  
NAZARIO ROJAS SALVIONI  
DIPUTADO NACIONAL



TETÁ VIRU  
MOHENDAPY  
Moronandopy  
Ministerio de  
HACIENDA



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

007

**MEMORANDUM SNC N°/68/2021**

**A:** OSCAR LLAMOSAS - MINISTRO  
MINISTERIO DE HACIENDA

**De:** SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO –MH

**Ref.:** Remitir Proyecto de Nota para Contestación de Solicitud de Informe. SIME 27.345/2021

**Fecha:** 21 ABR. 2021

En atención al SIME 27.345/2021, remitido por la Cámara de Diputados y; por el cual solicita informes en el siguiente tenor "...a) Indicar el número de Finca correspondiente al terreno ubicado en la Compañía Aparypy del Distrito de Tobati, Departamento De Cordillera, propiedad perteneciente al señor Baltazar Macchi, especificar en qué situación se encuentra el mismo y si está ocupado o no...".

Cumplo en remitir el proyecto de contestación a la Cámara de Diputados, elevando el informe elaborado por el Departamento de Informática mediante su Memorándum D.I.N° 202/2021, en el que consta los datos solicitados, así como el Informe Técnico N° 158/2021, emitido por el Departamento de Geoprosamiento, ambos dependientes del Servicio Nacional de Catastro.

En cuanto a la consulta sobre la ocupación de los inmuebles mencionados, es menester señalar que el Servicio Nacional de Catastro, por ser de carácter declarativo, guarda en su Base de Datos las informaciones que los recurrentes proveen al momento de solicitar algún servicio conforme a los datos contenidos en los documentos que presentan, y éstos relacionados a los aspectos técnicos de los inmuebles, como ubicación, superficie, medidas lineales, etc, y a los efectos de determinar al sujeto pasivo de la obligación del impuesto inmobiliario también registra al titular dominial. Sin embargo, no cuenta con datos respecto a las ocupaciones que se dan o pudieran darse en los inmuebles.

Se adjunta cantidad de fojas 11 (once), incluyendo esta misiva.

Sin otro particular, le saluda muy respetuosamente

  
*Gloria Paredes de Armoa*  
**GLORIA PAREDES DE ARMOA**  
Directora



lr/DJ-GP  
Chile 1053 e/ Jejuí y Manduvirá  
Tel.: +595 21 4198840  
www.catastro.gov.py

6



TETÁ VIRU  
HOWENDAPY  
Mimãvõmba  
Ministerio de  
HACIENDA



CATASTRO  
Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

008

**SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO  
INFORME TÉCNICO**

<b>IT N.º: 158/ 2021</b>	<b>DEPARTAMENTO: GEOPROCESAMIENTO</b>	
<b>EXPEDIENTE: 27.345/2021</b>	<b>AÑO: 2.021</b>	<b>FECHA: 20/ 04 / 2021</b>

El Departamento de Geoprocementamiento del Servicio Nacional de Catastro, en respuesta al memorándum 169/2021:

- a) El Padrón 583, del Distrito de Tobati, Dpto. de Cordillera: No se encuentra incorporado en la Cartografía del Servicio Nacional de Catastro ningún plano georreferenciado.
- b) El Padrón 584, del Distrito de Tobati, Dpto. de Cordillera: No se encuentra incorporado en la Cartografía del Servicio Nacional de Catastro ningún plano georreferenciado.
- c) El Padrón 279, Finca N° 102, del Distrito de Tobati, Dpto. de Cordillera: No se encuentra incorporado en la Cartografía del Servicio Nacional de Catastro ningún plano georreferenciado.
- d) El Padrón 635, del Distrito de Tobati, Dpto. de Cordillera: No se encuentra incorporado en la Cartografía del Servicio Nacional de Catastro ningún plano georreferenciado.

Es importante mencionar que el Servicio Nacional de Catastro no cuenta con un levantamiento catastral en ese sector del país, las parcelas son graficadas en el parcelario catastral conforme a los datos técnicos presentados en los expedientes, bajo la exclusiva responsabilidad del propietario y del perito que firma el plano.

Con el informe que antecede, se deriva al Depto. De Administración y finanzas para remitir al recurrente.

  
Ing. Ana Ramos  
Funcionaria  
Dpto. de Geoprocementamiento



  
Juan Carlos Fernández  
Jefe Interino  
Dpto. Geoprocementamiento



DPTO. GEOPROCESAMIENTO  
Chile 1053 e/ Jeju y Manduvirá  
Tel: +595 21 4198840  
www.catastro.gov.py

7



TETÁ VIRU  
MOHENDAPY  
Mocovídelia  
Ministerio de  
HACIENDA



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

009

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

MEMORANDUM D.I N° 202/2021

A DELIA CANDIA BORDON,  
DEPARTAMENTO JURIDICO

DE: DEPARTAMENTO DE INFORMATICA

REF.: MEMO DJ N° 165/21.

FECHA: 20 de Abril de 2021.

EN RESPUESTA AL MEMO DJ N° 165/21, REFERENTE AL SIME. N° 27.345/2021 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY A PEDIDO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, EN LA QUE SOLICITA INDICAR EL N° DE FINCA CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN LA COMPAÑÍA APARYPY DEL DISTRITO DE TOBATI (DPTO. DE CORDILLERA), PROPIEDAD DEL SR. BALTAZAR MACCHI.,

AL RESPECTO SE CONSULTO EL SISTEMA SIECA DE LA INTITUCION, Y SE INFORMA QUE EL SR. BALTAZAR MACCHI SE ENCUENTRA VINCULADO A LOS INMUBLES CON PADRONES N°S:

- 583 DEL DISTRITO DE TOBATI, SIN N° DE FINCA, SUP. 36 HAS 8400 MTROS, LUGAR DENOMINADO APARYPY, EN SITUACION ACTIVA.
- 584 DEL DISTRITO DE TOBATI, SIN N° DE FINCA, SUP. 36 HAS 8400 MTROS, LUGAR DENOMINADO APARYPY, EN SITUACION ACTIVA.
- 279 DEL DISTRITO DE TOBATI, FINCA N° 102, SUP. 717 HAS 5320 MTROS, LUGAR DENOMINADO APARYPY, EN SITUACION ACTIVA.
- 635 DEL DISTRITO DE TOBATI, SIN N° DE FINCA, SUP. 199 HAS 3307 MTROS, LUGAR DENOMINADO PINDOTY, EN SITUACION ACTIVA.

SE ADJUNTA LA INFORMACION EN REPORTE DE DOS PAGINAS.

Sin otro particular.

Atentamente.

Ing. Anselacio Torres  
Jefe Depto. Informatica  
S.H.C



AT/INFORMATICA  
Chile 1053 e/ Jeju y Manduvirá  
Tel.: +595 21 4198840  
www.catastro.gov.py

## INFORMES DE PROPIEDADES

Fecha: 20/04/2,02

Pag. 1/ 1

Id. Lista\_Propietarios

**Propietarios Actuales(Activos)**

Id Propietario : 419650

Nombre : MACCHI ANGEL BALTAZAR

Nro. Documento :

Telefono :

Fax :

Nro Casa :

Situación A

**Cuentas Rurales**

Dpto.	Ciudad	Padron	Sit. Finca	Has.	m2	
CORDILLERA	TOBATI	279	A	102	717	5320
		635	A	0	199	3307



Angel Baltazar Macchi  
20/04/2002

### INFORMES DE PROPIEDADES

Fecha: 20/04/2,02  
Pag. 1/ 1

10

Id. Lista Propietarios

#### Propietarios Actuales(Activos)

Id Propietario : 420224                      Nombre : MACHI ANGEL BALTAZAR

Nro. Documento :                              Telefono :

Nro Casa :                                      Situación    A                                      Fax :

#### Cuentas Rurales

Dpto.	Ciudad	Padron	Sit.	Finca	Bas.	m2
CORDILLERA	TOBATI	583	A		0 3	8400
		584	A		0 3	8400



Handwritten signature and official stamp of the Catastral Service.

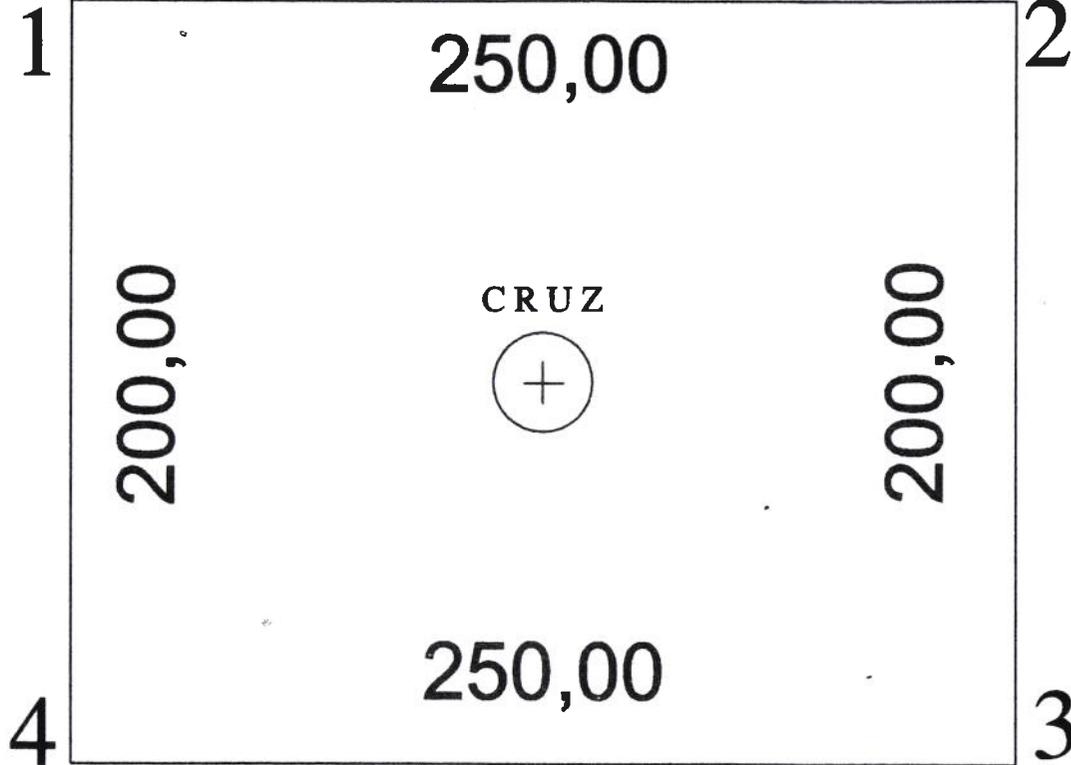


**DATOS GEOGRAFICOS**

**EQUIPO** GPS  
**MARCA** GARMIN  
**MODELO** etrex 20x  
**PROYECCION** UTM  
**DATUM:** WGS 84  
**HUSO O ZONA:** 21 J

X= 494.571,00  
Y= 7.217.113,00

X= 494.821,00  
Y= 7.217.113,00



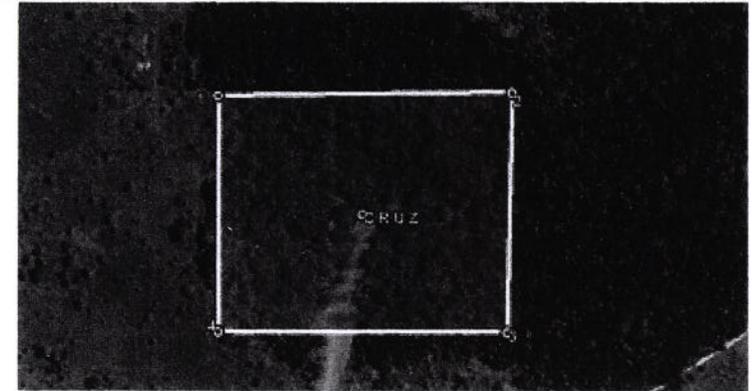
X= 494.571,00  
Y= 7.216.913,00

X= 494.821,00  
Y= 7.216.913,00

N.M.



**PLANO DE LOCALIZACION GEORREFERENCIADO**



**USO EXCLUSIVO PARA EL PROFESIONAL**

**PROPIETARIO:**  
**LUGAR:**  
**DISTRITO:**  
**DEPARTAMENTO:**  
**FINCA N°:**  
**PADRON N°:**  
**SUPERFICIE : 5 Has.**

**USO EXCLUSIVO PARA EL S. N. C**

**PROFESIONAL: AMADO CALDEROLI JARA. REG. M.O.P.C. N°: 232**  
**TITULO: LIC. EN CIENCIAS GEOGRAFICAS**

**LUR - CAN**  
**ESC: -----1 : 1.000**  
**Fecha de elaboración**  
**15 / 07 / 2.021**

PROPIETARIO

*Amado Calderoli Jara*  
Ingeniero y Geógrafo en Ciencias Geográficas  
Reg. Prof. N° 232 M.O.P.C.  
Ley. G.S.J. N° 1903

**INFORME PERICIAL**

**MENSURA PRIVADA CON FINES DE LOCALIZACION GEORREFERENCIADO DE TERRENO**

**UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO:**

**DISTRITO DE**

**DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**

**PROPIETARIO:**

**FINCA N°:**

**PADRON N°:**

**LOTE**

**AL NORTE:** mide 250,00 metros y linda con MAS DERECHOS DEL PROPIETARIO.

**AL SUR:** mide 250,00 metros y linda con MAS DERECHOS DEL PROPIETARIO.

**AL ESTE:** mide 200,00 metros y linda con MAS DERECHOS DEL PROPIETARIO.

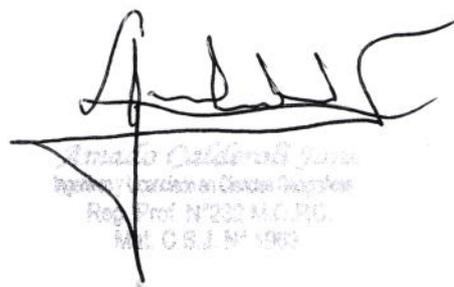
**AL OESTE:** mide 200,00 metros y linda con MAS DERECHOS DEL PROPIETARIO.

**SUPERFICIE: 5 Has. ( CINCO HECTAREAS )**

.....  
Propietario

**ES MI INFORME:**

15 / 07 / 2.021  
Fecha de elaboración



PUNTOS GEOREFERENCIADOS COORDENADAS U.T.M. DATUM W.G.S. 84		
PUNTO	X	Y
1	494.571,00 E	7.217.113,00 N
2	494.821,00 E	7.217.113,00 N
3	494.821,00 E	7.216.913,00 N
4	494.571,00 E	7.216.913,00 N

001/24

Asunción, 23 de agosto de 2021

Excmo. Señor  
Oscar Rubén Salomón Fernández  
Presidente de la  
Honorable Cámara de Senadores y del  
Congreso Nacional de la República del Paraguay  
**Presente.-**



**Ref.:** Expdte. No.: D – 2162291.-

De mi consideración:

Handwritten signature in blue ink over a blue stamp that reads "Victor Bresanovich M. H. Cámara de Senadores".

Expresando mi más distinguido saludo, me permito presentarme ante V. E., individualizándome como **Mirian Elvira Macchi Amarilla Vda. de Duarte**, de nacionalidad paraguaya, de 78 años de edad, portadora del documento de identidad civil No.: 265.918, domiciliada en la casa No.: 1648 de la calle Montevideo entre Francisco Dupuis y Roma de la ciudad de Asunción, con línea celular No.: 0981 – 805 – 360 y teléfono No.: 021 – 422 – 463, e – mail: [fdmacchi@yahoo.com](mailto:fdmacchi@yahoo.com), declarada heredera de mi difunto padre, Don Ángel Baltazar Macchi, según Declaratoria de Herederos emanada del juicio sucesorio caratulado “Ángel Baltazar Macchi y Otra s/ Sucesión – Expdte. No.: 148, Año: 1991, refrendada por la S. D. No.: 458, de fecha 20 de agosto de 1.991, cuya copia se adjunta, suscripta por la Juez Noelia Yódice de Da Costa, titular del Juzgado en lo Civil y Comercial del Segundo Turno de la capital, Secretaría No.: 4, a cargo del Actuario Público Miguel Irún Alamani, pasando seguidamente a formular las siguientes consideraciones, las cuales someto al ilustrado criterio de V. E. -----

Qué, recientemente tomé conocimiento de la existencia del Expdte. No.: D – 2162291, introducido en fecha 12 de mayo de 2021, en la Honorable Cámara de Diputados, por el Diputado Nacional, Nazario Rojas Salvioni, el cual contempla un proyecto de ley que incluye la declaración como patrimonio histórico, cultural y de interés social, expropiando a favor de la Municipalidad de Tobatí, parte de la finca No.: 102, Padrón No.: 279, ubicado en la compañía Aparypy, del distrito de Tobatí, Departamento de Cordillera, donde se encuentra la casa del prócer Capitán Pedro Juan Caballero, contándose con dictámenes favorables que aconsejan la aprobación de tal proyecto, emanadas tanto de la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales, dictamen No.: DCAMD No.: 07 / 2021 – 2022, de fecha 17 de agosto de 2021, como de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones, dictamen No.: 44, fechado el 17 de agosto de 2021, obteniéndose la media sanción de la Cámara de Diputados, que en su sesión ordinaria No. 113, de fecha 18 de agosto de 2021, decide aprobar la legislatura propuesta, elevándola a consideración de la Honorable Cámara de Senadores presidida por V. E. -----

Handwritten signature in blue ink.

Que, en momento alguno he sido notificada de la existencia de tal proyecto de ley de expropiación de una parte del bien inmueble que en vida perteneció a mi padre y que lo heredara de él, ni mucho menos fui convocada para discutir detalles que atañen a una justa y adecuada compensación indemnizatoria, cercenándose así, el legítimo derecho a la defensa consagrado en nuestra constitución nacional.-----

Que, dicho proyecto de ley se trata nada más que de un simple y burdo oportunismo político atendiendo las próximas elecciones municipales que se avecinan.-----

Que, no existe ningún indicio documentario y/o histórico que ubique fehacientemente el emplazamiento de lo que alguna vez fuera el solar familiar del Capitán Pedro Juan Caballero, en el contexto del área de 5 hectáreas cuya expropiación se pretende, localizada en la ladera suroeste del cerro Aparypy. Sí, se cuentan con testimonios de antiguos pobladores del lugar que dan cuenta de la existencia de ciertos vestigios de construcción (horcones, pedazos de tejas y ladrillos) ocultos entre la maleza y que estarían del otro lado, en la ladera noroeste de la citada elevación geográfica.-----

Que, los inveterados moradores de la compañía Aparypy, decidieron décadas atrás, enclavar una cruz conmemorativa en un sitio inespecífico de la ladera del cerro Aparypy que les resultare más práctico y en donde cada aniversario de la independencia patria, niños escolares de la comarca realizasen visitas y actos protocolares. Con el tiempo, dichas prácticas fueron descontinuadas, quedando la referida cruz, sumida entre el matorral y el el más absoluto abandono, hasta que, a mediados del año 2017, nuestra familia, en concordancia con la “Declaración No.: 600” de la Cámara de Diputados que se acompaña, la cual en fecha 03 de mayo de 2017, reviste de Interés Histórico, Cultural y Turístico a la compañía Aparypy del distrito de Tobatí, en alusión al solar familiar del Prócer, Capitán Pedro Juan Caballero, alguna vez empotrado en sus alrededores, decide revertir dicha situación de decidia y abandono, realizando una millonaria inversión de más de 150.000.000 Gs., aportados con recursos propios, sin la asistencia de ningún municipio, gobernación o institución nacional, implementando así una completa limpieza, despeje y parquización del entorno de la cruz, construyéndose 4,5 kilómetros de camino de acceso terraplenado de todo tiempo (que no existía antes) con dos puentes alcantarillados, doble canaleta para el escurrimiento de las aguas de lluvias, completa señalización con carteles indicativos para facilitar la entrada al sitio desde el eje de la ruta que une la compañía Aparypy con Tobatí, habilitación de una caseta de guardia con sereno las 24 horas, apertura de un sendero de ascenso a la cima del cerro Aparypy, despeje y limpieza de la cúspide del cerro otorgando de esta manera, una vista panorámica de 360 grados.-----

Que, a fin de promocionar y difundir la habilitación del parque histórico del cerro de Aparypy, hemos solicitado a tenor de la adjunta nota fechada el 02 de mayo de 2018, asistencia técnica de la Secretaría Nacional de Turismo – SENATUR, con el propósito de que dicho lugar histórico pueda ser insertado en la lista de atractivos turísticos que del Paraguay puedan ser ofrecidos a todo turista nacional o extranjero que desee conocer nuestro territorio, habiéndose en este respecto, instaurado el Expdte. No.: 822 / 2018, en cuyo contexto, la enunciada dependencia gubernamental dispuso la visita e inspección del parque por parte de dos profesionales técnicos de turismo que efectuaron un exhaustivo



relevamiento fotográfico y cartográfico del sitio que pudiesen arrojar la disposición de suficiente material promocional necesario para una adecuada difusión.-----

Que, tras la habilitación del parque histórico del cerro Aparypy, efectuado con recursos propios de nuestra familia y luego de su difusión y promoción realizada con asistencia de la SENATUR, numerosos fueron los visitantes que se apersonaron a conocer el lugar, despertando la envidia y recelo de trasnochados caudillos locales y políticos oportunistas que, después de décadas de no hacer nada en absoluto por resaltar este sitio histórico tan caro al sentimiento patrio actualmente enaltecido merced a la iniciativa privada, ahora aparecen oportunamente pretendiendo fungir de "Padres de la criatura", solicitando sean expropiadas unas mejoras que ellos jamás se han interesado en tan siquiera proyectar su implementación, obligando al enflaquecido erario público, a sufragar una cuantiosa indemnización con recursos tan escasos y necesarios hoy en día en la primaria atención de la alicaída salud de nuestro pueblo que tanto sufre de la inoperancia e incapacidad de nuestras autoridades afloradas en esta cruda situación de pandemia.-----

Que, por último, el encuadramiento georeferencial de la parcela de 5 hectáreas cuya expropiación se pretende con el proyecto de ley en referencia, es errado y no corresponde en lo absoluto al delineamiento superficial de la finca No.: 102, con padrón No.: 279, de la compañía Aparypy, distrito de Tobatí, departamento de Cordillera, propiedad de mi difunto padre, Ángel Baltazar Macchi de quién soy heredera.-----

Ciertamente Señor Presidente, la municipalidad de Tobatí a cuyo favor se desea expropiar esta parcela de 5 hectáreas que conteniendo el parque histórico del cerro Aparypy, no cuenta ni con los recursos financieros, ni con la capacidad de mantener un atractivo turístico temático como este, por lo que rechazando el aludido proyecto que busca apropiarse de una fracción cuyo encuadramiento georeferencial ni siquiera condice con el área superficial de la finca sobre la cual se pretende erróneamente cargar tal desmembramiento, estará también evitando la ruín utilización de valiosos recursos económicos del estado, tan necesarios hoy día en otros menesteres muchísimo más trascendentales como la salud y no un vil y oportunista artilugio político cuyo único y verdadero fin, es el de ganar rédito de cara a las elecciones municipales de octubre próximo.

Me despido con la reiteración de mi mejor salutación. Dios guarde a V. E.

PROVEER DE CONFORMIDAD Y SERÁ JUSTICIA.



*Mirian Elvira Macchi Amarilla*  
Mirian Elvira Macchi Amarilla

C. I. No.: 265.918





43

005

cuarenta y tres  
TRES  
Que la presente  
del original que  
-CONSTE.-



PODER JUDICIAL

S. D. No. 458.-

...///...ción, 20 de agosto de 1991

VISTO: El presente juicio del que

RESULTA :

Que, en fecha 12 de febrero de 1991, se presentó ante éste Juzgado, el Señor Nestor Andrés Macchi Amarilla por derecho propio, bajo patrocinio profesional del Abog. Juan O. Modica a promover el juicio sucesorio de Don Angel Baltazar Macchi, acompañando el certificado de defunción del mismo, agregado a fs. 1 de autos.

Que, por providencia de fecha 12 de febrero del año en curso, el Juzgado tuvo por presentado y constituido en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado que lo es también el su patrocinante. Así mismo se dio por iniciado el presente juicio sucesorio, ordenándose la facción de inventario y avalúo de los bienes muebles del presente sucesorio, la publicación de los edictos de citación y emplazamiento por el término de ley en el Diario "HOY" de ésta Capital y se dió intervención a la Agente Fiscal en lo Civil de Turno.

Que, en fecha 15 de febrero de 1991, el Abog. Juan O. Modica se presentó a tomar intervención en estos autos en nombre y representación del Sr. Nestor Andrés Macchi Amarilla, conforme al testimonio de Poder General presentado y, a formular la denuncia de los bienes muebles del presente juicio.

Que, en fecha 20 de febrero de 1991, se presentó el Señor Pablino Daniel Macchi Arepocó, bajo patrocinio del Abog. Juan O. Modica a tomar intervención en autos y a justificar su vocación hereditaria conforme al certificado de nacimiento glosado a fs. 20.

Que, en fecha 19 de junio de 1991, se presentó el Abog. Juan O. Modica, solicitando la declaratoria de herederos en el presente juicio, adjuntando al efecto la factura de publicación y ejemplares del Diario Hoy. Presentó así mismo la Escritura Pública No. 30, de fecha 21 de febrero de 1991, pasada ante el Escribano



Modica  
JUAN O. MODICA

[Handwritten signature]

...///...

... Público Francisco Javier González Benitez por el cual el  
Pablino Daniel Macchi Arepoco cede, vende y transfiere a favor  
hermano Nestor Andrés Macchi Amarilla todos los derechos y ac-  
s que pudieran corresponderle en el presente juicio, solicitando  
la subrogación correspondiente. - - - - -

Que, en fecha 20 de junio de 1991, se presentó el Señor  
Andrés Macchi Amarilla a presentar los certificados de naci-  
tos de sus hermanos matrimoniales, a efecto de que los mismos  
declarados herederos. - - - - -

Que, en fecha 20 de junio de 1991, se presentó el Abog.  
O. Modica a formular la denuncia de un bien consistente en una  
ta de Marca No. 28.692, boleta de ganado vacuno. - - - - -

Que, en fecha 22 de julio de 1991, se presentó el Abog.  
O. Modica, a tomar intervención en nombre de los Señores: LUIS  
BALTAZAR MACCHI AMARILLA, MIRIAN ELVIRA MACCHI DE DUARTE Y VILMA  
LUCILA MACCHI DE DUARTE, conforme a testimonio de Poder Especial  
presentado, en el cual se alega que sus representados sean igualmente de-  
clarados herederos del causante en el presente juicio. - - - - -

Que, por el Auto No. 701, de fecha 2 de julio de 1991  
(Fs. 36) y Dictamen No. 1260, de fecha 6 de agosto de 1991, Fs. 40,  
Fis. 1 interviniente, aconsejó que corresponde declarar que por  
fallecimiento de Don ANGEL BALTAZAR MACCHI le suceden en calidad  
herederos sus hijos matrimoniales: NESTOR ANDRÉS, LUIS BALTAZAR,  
MIRIAN ELVIRA, VILMA LUCILA MACCHI AMARILLA y su hijo extramatri-  
cial PABLINO DANIEL MACCHI AREPOCO. Aconsejó igualmente que co-  
rresponde subrogar a título oneroso en los derechos y acciones que  
pudieran corresponder en la presente sucesión a Don Pablino Daniel  
Macchi Arepoco a favor de Nestor Andrés Macchi Amarilla, conforme  
a los términos de la Escritura Pública presentada en autos. En tal  
sentido los mencionados herederos tienen derechos a los bienes re-  
feridos del presente juicio, sin perjuicio del derecho de terceros. -

C O N S I D E R A N D O :

Que, el fallecimiento de Don ANGEL BALTAZAR MACCHI, se  
ha justificado con el certificado de defunción obrante a fs. 1



PODER JUDICIAL

Hoja No. 2, S. D. No. 458

... de autos.

Que, la vocación hereditaria de los recurrentes se halla justificada conforme a los certificados de nacimientos obrantes a fs. 3, 20, 29, 30, 31 y 32 y; el certificado de matrimonio obrante a fs. 2 de autos.

Que, el informe del Actuario, obrante a fs. 28 de autos, certifica haberse publicado en forma y término legal, los edictos de citación y emplazamiento sin que persona extraña a la de autos, se haya presentado a reclamar derechos contra la presente sucesión.

Que, la Agente Fiscal en lo Civil y Comercial interviniente, en su Dictámen No. 701, de fecha 2 de julio de 1991 y Dictámen No. 1260, de fecha 6 de agosto de 1991, aconseja favorablemente la declaratoria de herederos en favor de los recurrentes y la subrogación a título oneroso de los derechos y acciones solicitados conforme a los términos de los Escritura Pública presentada en estos autos.

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden, el Dictámen favorable de la Agente Fiscal, de las disposiciones del art. 2574 y concordantes del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

DECLARAR que por fallecimiento de Don ANGEL BALTAZAR MACCHI, le suceden como herederos, sus hijos matrimoniales: NESTOR ANDRES, LUIS BALTAZAR, MIRIAN ELVIRA Y VILMA LUCILA MACCHI AMARILLA; y su hijo extramatrimonial PABLINO DANIEL MACCHI AREPOCO y en tal sentido con derechos a los bienes relictos sin perjuicio del derecho de terceros.

SUBROGAR a título oneroso los derechos y acciones que correspondan a PABLINO DANIEL MACCHI AREPOCO a favor de NESTOR ANDRES MACCHI AMARILLA, de conformidad a los términos de la Escritura Pública No. 30, de fecha 21 de febrero de 1991, pasada ante

...///...

CERTIFICADO. Copia de la presente a fs. 2 del original que fue a la vista. CONSTE. 44



... el Escribano Público Francisco Javier González Benítez.-

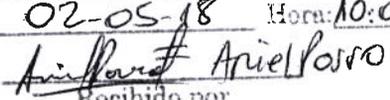
ANOTESE, registrese y remítase copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia: Entrelíneas: in: Valé: .....

*Noticia y acta de fecho*

MOENA YBARRA DE DA COSTA  
JUEGA



Excma. Sra.  
 Marcela Bacigalupo  
 Ministra Secretaria de la  
 Secretaría Nacional de Turismo – SENATUR  
**Presente.-**

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO	
Presidencia de la República	
Exp. Nº:	822
Recurrente:	
Motivo:	
Fecha:	02-05-18 Hora: 10:07
 Recibido por	

Muy distinguida Sra. Ministra;

Haciéndola participe de mis más cordiales saludos, y esperando que sus altas gestiones administrativas estén revistiendo el éxito que su excelencia profesional amerita, me permito referirle que la flia. Macchi, a la cual pertenezco, es poseedora de un campo situado en la compañía "Aparypy", distrito de Tobatí, departamento de Cordillera, en cuya superficie se halla emplazado el cerro cuyo nombre diera denominación a la comunidad circundante, "Aparypy", y en cuyas laderas, estuviera antiguamente enclavado el solar familia del Prócer de nuestra Independencia Patria, Capitán Pedro Juan Caballero.

En la falda de dicho cerro, donde antiguos pobladores presumen estuviera empotrada la morada del citado Padre de nuestra Patria, ha sido por ellos enclavada una cruz en cuyo rededor, procedimos recientemente a efectuar una limpieza de la tupida maleza que cubría el lugar, como así también, la parquización del entorno, con la implantación de caminos y cantarillados que permiten en la actualidad, el acceso fácil y rápido hasta el citado sitio histórico, habiéndose dispuesto también adecuadas señalizaciones que guíen a los visitantes, además de la apertura de una pequeña senda, que cruzando la tupida vegetación que rodea el entorno, conduce a la cúspide del cerro, actualmente limpia y despejada de arbustos, brindando una panorámica digna de ser admirada.

La compañía Aparypy, que cobija al cerro del mismo nombre, el cual a su vez alojaría el solar de tan trascendental personaje de nuestra historia nacional, fue recientemente declarada de "Interés Histórico, Cultural y Turístico", mediante resolución No. 600, emanada de la honorable "Cámara de Diputados", en fecha 03 de mayo de 2017, acompañándose una copia de dicha resolutive.

En este contexto y siendo nuestro deseo dar a conocer a nuestros conciudadanos, el sitio histórico que cobijara el solar familiar del padre de nuestra patria y Prócer de la Independencia Nacional, Capitán Pedro Juan Caballero, es que recorro ante esa Secretaría de Turismo tan dignamente presidida por su persona, a fin que pueda esa dependencia gubernamental otorgar a este lugar tan poco conocido, la promoción y difusión que se merece, con el objetivo de ser descubierto por cuanto turista nacional e internacional desee acercarse hasta el mismo, conociendo un sitio caro a la historia de nuestra nación y disfrutando de la deslumbrante belleza paisajística del entorno, pudiendo efectuar actividades diversas de esparcimiento tales como camping, senderismo, escalada del cerro, rapel, etc. o deleitarse con la pesca deportiva en las frescas aguas del arroyo "Piribebuy" que baña la zona.

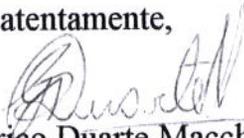
Así mismo, sería de gran beneplácito que a través de la Secretaria de Turismo, pudiéramos contar con un busto del Capitán Pedro Juan Caballero, el cual sustituya la actual cruz enclavada en el lugar, ya que la misma no condice con la significancia del sitio atendiendo que allí estuvo emplazado su hogar familiar y no su sepultura.

A estos efectos y con el propósito de esbozar mejor este planeamiento, invitamos cordialmente a la Sra. Ministra y a los selectos miembros de su gabinete técnico a que nos visiten en el mejor tiempo de su conveniencia y conozcan personalmente el histórico y bello cerro de "Aparypy".



Habiendo así puesto de manifiesto cuanto era mi cometido y esperando poder contar con el apoyo y oficioso auspicio de la SENATUR, para así dar a conocer este trascendental lugar de nuestra geografía patria, me despido haciendo mi mejores votos para que sus encomiables gestiones sigan generando sucesos y logros significativos que redunden en beneficio del turismo nacional.

Muy atentamente,



Federico Duarte Macchi  
Administrador  
Establecimiento San Baltazar  
Compañía Aparypy, Tobatí, Cordillera  
Paraguay



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACIÓN N° 600**

**QUE DECLARA DE INTERÉS HISTÓRICO, CULTURAL Y TURÍSTICO, LA COMPAÑÍA APARYPY DE LA CIUDAD DE TOBATÍ, DEPARTAMENTO CORDILLERA**

**VISTO:** Los antecedentes Histórico-Culturales de la compañía Aparypy de la Ciudad de Tobatí, Departamento Cordillera, lugar donde nació uno de los héroes máximos de la gesta libertadora del 14 y 15 de mayo de 1811, el Capitán Pedro Juan Caballero.

**CONSIDERANDO:** Que, es muy importante poner a conocimiento de los habitantes de este país, de este lugar histórico que se encuentra en la Ciudad de Tobatí en una compañía, distante a unos 10 kilómetros, denominado Aparypy, lugar donde nació el Capitán Pedro Juan Caballero en el año 1786. El mismo a pesar de su juventud fue quien encabezó el grupo revolucionario que destituyó al gobernador español Bernardo de Velasco. Cuando era inminente el descubrimiento del proceso revolucionario, fue el Capitán Pedro Juan Caballero quien asumió la jefatura de los patriotas en ausencia de los jefes de mayor jerarquía, como Yegros y Cabañas, ocupando así el Cuartel de Infantería o Cuartel de la Plaza, para dar así con nuestra Independencia el 14 y 15 de mayo de 1811.

Que, en este mes de mayo donde se celebra los 206 años de nuestra Independencia, se busca con este proyecto dar a conocer esta bella e histórica compañía conocida como Aparypy, donde nació y vivió unos de los máximos próceres de nuestra patria el gran Capitán Pedro Juan Caballero.

Por lo expuesto anteriormente,

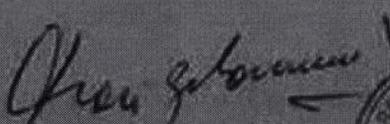
**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**DECLARA :**

**Artículo 1°.-** De Interés Histórico, Cultural y Turístico, la Compañía Aparypy de la Ciudad de Tobatí, Departamento Cordillera.

**Artículo 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

  
José Domingo Adorno Mazacotte  
Secretario Parlamentario



  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional

Honorable Cámara de Diputados

Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales.

**MISIÓN:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

**VISIÓN:** "Un poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

Asunción, 17 de Agosto de 2021.

**DCAMD N°: 07 /2021-2022**

**EXP. N°: D- 2162291**

**HONORABLE CÁMARA:**

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales os aconseja, **APROBAR CON MODIFICACIONES** el Proyecto de Ley **"QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE TOBATI, PARTE DE LA FINCA N°. 102, PADRÓN N°. 279, UBICADO EN LA COMPAÑÍA APARYPY DEL DISTRITO DE TOBATI, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, DONDE SE ENCUENTRA LA CASA DEL PRÓCER CAPITÁN PEDRO JUAN CABALLERO"**, presentado por el Diputado Nacional Nazario Rojas Salvioni.

En ocasión de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Dip. Nac. Marcelo Salinas  
**Vicepresidente**

Dip. Nac. Esteban M. Samaniego A.  
**Presidente**

Dip. Nac. Cristina Villalba  
**Secretaria**

**MIEMBROS**

Dip. Nac. Juan M. Ayala Acevedo.  
Dip. Nac. Pastor Soria  
Dip. Nac. Jorge Britez.  
Dip. Nac. Blanca Vargas.  
Dip. Nac. Sergio Rojas.



Congreso Nacional

Honorable Cámara de Diputados

Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales.

**MISIÓN:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

**VISIÓN:** "Un poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

**LEY N°.....**

**"QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE TOBATI, PARTE DE LA FINCA N° 102, PADRÓN N° 279, UBICADO EN LA COMPAÑÍA APARYPY DEL DISTRITO DE TOBATI, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, DONDE SE ENCUENTRA LA CASA DEL PRÓCER CAPITÁN PEDRO JUAN CABALLERO".**

.....

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY**

**Artículo 1°.** – Declárase Patrimonio Histórico Cultural de interés social y expropiase a favor de la Municipalidad de Tobati, parte de la finca N° 102, padrón N° 279, ubicado en la compañía Aparypy del distrito de Tobati, Departamento de Cordillera, sitio de la casa del Prócer Capitán Pedro Juan Caballero, cuya dimensiones y linderos son los siguiente:

**Al Norte:** Mide 250.00m y linda con más derechos del propietario

**Al Sur:** Mide 250.00m y linda con más derechos del propietario.

**Al Este:** Mide 200.00m y linda con más derechos del propietario.

**Al Oeste:** Mide 200.00m y linda con más derechos del propietario.

**SUPERFICIE TOTAL: CINCO HECTAREAS (5 Has).**

**Artículo 2.-** La Municipalidad de Tobati procederá a la indemnización a quien legitimante acredite la calidad de propietario del inmueble expropiado de conformidad al Artículo 109 de la Constitución Nacional. La Municipalidad y el propietario acordaran un plazo no mayor a noventa días el precio del inmueble. En caso de no haber acuerdo, las partes podrán recurrir al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial que corresponda, a los efectos de la determinación Judicial del precio.

**Artículo 3.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo



CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Asunción, 17 de agosto de 2021

**DICTAMEN N°. 44**

**EXPEDIENTE N°. D - 2162291**

**HONORABLE CAMARA:**

Vuestra Comisión de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones, os aconseja la **APROBACIÓN con modificaciones** del Proyecto de Ley **“QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE TOBATI, PARTE DE LA FINCA N°. 102, PADRÓN N°. 279, UBICADO EN LA COMPAÑÍA APARYPY DEL DISTRITO DE TOBATI, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, DONDE SE ENCUENTRA LA CASA DEL PROCER CAPITÁN PEDRO JUAN CABALLERO** presentado por el Diputado Nacional Nazario Rojas Salvioni, en fecha 12 de mayo de 2021.

En ocasión de su estudio, miembros de esta Comisión expondrán los motivos del presente dictamen.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.

**DIPUTADOS QUE SE ADHIEREN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN**

**DIP. HUGO MANUEL IBARRA  
DIP. RUBEN A. BALBUENA  
DIP. JUAN CARLOS GALAVERNA  
DIP. AVELINO DAVALOS E.**

**DIP. EDGAR ESPINOLA G.  
DIP. EDWIN REIMER BUHLER  
DIP. JUAN SILVINO ACOSTA**



CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

L E Y N°. .....

“QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE TOBATI, PARTE DE LA FINCA N°. 102, PADRÓN N°. 279, UBICADO EN LA COMPAÑÍA APARYPY DEL DISTRITO DE TOBATI, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, DONDE SE ENCUENTRA LA CASA DEL PROCER CAPITÁN PEDRO JUAN CABALLERO”.

-----  
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

**Artículo 1º.-** Declárase patrimonio histórico y cultural de interés social y expropiase a favor de la **Municipalidad de Tobati**, parte de la Finca N° 102, Padrón N° 279, con una Superficie total de cinco (5) hectáreas, la casa del Prócer Capitán Pedro Juan Caballero, ubicado en la Compañía Aparypy del Distrito de Tobati, Departamento de Cordillera, propiedad de la familia Macchi, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**AL NORTE:** mide doscientos cincuenta metros (250.00 mts) y linda con más derechos del propietario.

**AL SUR:** mide doscientos cincuenta metros (250.00 mts) metros y linda con más derechos del propietario.

**AL ESTE:** mide doscientos metros (200.00 mts) y linda con más derechos del propietario.

**AL OESTE:** mide doscientos metros (200.00 mts) y linda con más derechos del propietario.

**SUPERFICIE TOTAL:** CINCO HECTAREAS (5 Has.).

**Puntos Georreferenciados**

**Coordenadas U.T.M 21J**

PUNTO 1 N: 7217113 E: 494571

PUNTO 2 N: 7217113 E: 494821

PUNTO 3 N: 7216913 E: 494821

PUNTO 4 N: 7216913 E: 494571

**Artículo 2º.-** La Municipalidad de Tobatí procederá a la indemnización a quien legítimamente acredite la calidad de propietario del inmueble expropiado de conformidad al Artículo 109 de la Constitución Nacional. La Municipalidad y el propietario acordarán en un plazo no mayor a noventa días el precio del inmueble. En caso de no haber acuerdo, las partes podrán recurrir al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y  
COMUNICACIONES  
ASUNTOS MUNICIPALES Y  
DEPARTAMENTALES  
DESARROLLO SOCIAL, POBLACION  
Y VIVIENDA

014

Asunción, 12 de mayo de 2021

<b>H. CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta Nº	Sesión
Expediente Nº	6 2 2 9 1 - 3

**SEÑOR**

**DIPUTADO NACIONAL PEDRO ALLIANA**

**PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS**

**PRESENTE:**

**De mi consideración:**

Tengo a bien dirigirme a **Vuestra Honorabilidad** y por su intermedio a los demás Miembros de este Alto Cuerpo legislativo, con el objeto de elevar a consideración el Proyecto de Ley, "QUE DISPONE LA EXPROPIACION DEL SITIO DONDE SE ENCONTRABA LA CASA DEL PROCER CAPITAN PEDRO JUAN CABALLERO, UBICADO EN LA COMPAÑIA APARYPY DEL MUNICIPIO DE TOBATI,". La preservación del patrimonio histórico beneficia al Paraguay en diferentes campos. Además de fomentar sectores como el turismo cultural, que nos ayuda a reflexionar sobre nuestro pasado para entender mejor el presente.

En estas fechas patrias es propicio aprovechar el momento de recordación histórica y cultural e instarle queridos colegas a rendir un homenaje a todos los próceres de nuestra nación y en especial al Capitán Pedro Juan Caballero, quien en vida fuera el primer presidente de este honorable congreso nacional y abuelo del octavo presidente Constitucional del Paraguay Don Cándido Bareiro Caballero.

Es importante recalcar y resaltar a nuestros más grandes héroes patrios, por el valor fundamental del rol que desempeñaron en la independencia de nuestra nación. Es por ello que debe considerarse un acto de justicia histórica mantener la memoria del Capitán Pedro Juan Caballero, Prócer de mayo de 1811.

Nació en el año 1786 en la ciudad de Tobati, en la que vivió toda su infancia y parte de su adolescencia, de donde se trasladó a la ciudad de Asunción para realizar sus estudios en el Real Colegio Seminario San Carlos.

Es más evidente todo lo que representa el Capitán Pedro Juan Caballero para el Paraguay. Podemos constatar actualmente, que su ex vivienda familiar se halla ubicada en una estancia perteneciente a la familia Macchi, en la compañía Aparypy del distrito de Tobati.

  
Nazario T. Rojas S.  
Diputado Nacional



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Es inmensa la expectativa de los lugareños de Aparypy y de todos los habitantes del citado Municipio revivir este sitio histórico, cuna de una de las figuras más importantes y emblemáticas de nuestra nación, a sus merecedores dueños y convertirlo en un atractivo lugar de turismo cultural e histórico.

Esta iniciativa nace de un clamor popular, que pretende ubicar parte de este inmueble en el escenario de la rica historia paraguaya, estará a la altura, no solo de los lugareños ni habitantes de la ciudad de Tobati si no que de todos los paraguayos.

Recorrer el territorio nacional implica, en ocasiones, reencontrar sitios que en el pasado fueron lugares en que se forjaron parte de nuestra historia, pero permanecen olvidados.

La falta de interés por preservar el patrimonio histórico es consecuencia de cómo se está relegando la reflexión sobre el hombre y la historia, en favor de otras disciplinas cuya finalidad es el resultado útil o el beneficio material.

En este sentido, al considerar el bien inmueble histórico no se aborda solo un conjunto de ruinas carentes de significado, los cimientos nos hablan de nuestros antecesores, permiten reconstruir los tiempos pasados y descubrir la trayectoria del hombre a lo largo del tiempo. Es preciso recordar que el patrimonio material se complementa con el patrimonio cultural que lleva a evocar modos de vida de nuestros antepasados, construyéndose así un verdadero puente que une el ayer con el presente.

Es preciso crear conciencia sobre el respeto del patrimonio histórico y enaltecerla. Por eso, es trascendental la expropiación del sitio que fue cuna de uno los máximos próceres de la nación, para la valoración y preservación de este icono histórico.

Por todo lo expresado, es necesario que el estado paraguayo expropie el sitio donde se encontraba la casa del Capitán Pedro Juan Caballero que se encuentra ubicada en una de las Finca individualizadas como nro. 102 con padrón nro. 279 del distrito de Tobati a fin de consagrar un patrimonio histórico y así mismo será un excelente lugar turístico cultural.

Adjunto el informe remitido por el Servicio Nacional de Catastro el cual menciona que la familia Macchi posee inmuebles en la compañía Aparypy del distrito de Tobati.

  
Nazario T. Rojas S.  
Diputado Nacional



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Solicito que el presente proyecto de ley sea girado a las comisiones pertinentes para que recaben mas datos precisos sobre el sitio, ubicación y valor exacto de la casa de esta emblemática figura nacional dentro del inmueble perteneciente a la familia Macchi.

Razones más que suficientes para hacer justicia histórica con la expropiación de la casa del Capitán Pedro Juan Caballero y otorgar el sitio que se merece como patrimonio histórico y cultural, no solo de los lugareños sino del Paraguay, convencido de que los señores Parlamentarios acompañaran la aprobación del presente proyecto de Ley, hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad con el mayor respeto y consideración.

  
NAZARIO ROJAS S.  
DIPUTADO NACIONAL

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA: 12 MES: Mayo AÑO: 2021

HORA: 12:45

Marycarmen Tejera  
RESPONSABLE

CONTIENE 10 PAGINAS

Acompaña MM

derivado al SIL

Sujeto a Verificación



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°...

" QUE DISPONE LA EXPROPIACION DEL SITIO DONDE SE ENCONTRABA LA CASA  
DEL PROCER CAPITAN PEDRO JUAN CABALLERO, UBICADO EN LA COMPAÑIA  
APARYPY DEL MUNICIPIO DE TOBATI "

.....  
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**Artículo 1º.-** Declárense patrimonio histórico y cultural de interés social y expropiase parte de la finca nro. 102 con padrón nro. 279, con una superficie total de cinco (5) hectareas, de la ciudad de Tobati, propiedad de la familia Macchi, a favor del Municipio de Tobati.

**Artículo 2º.-** Facúltase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para admitir el inmueble afectado por la expropiación con arreglo a las disposiciones de la Constitución Nacional y la presente Ley.

**Artículo 3.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Nazarín T. Rojas S.*  
Diputado Nacional



TETÁ VIRU  
MOMENDAPY  
Mbozoniakua  
Ministerio de  
HACIENDA



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

019

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

MEMORANDUM SNC N°/68/2021

**A:** OSCAR LLAMOSAS - MINISTRO  
MINISTERIO DE HACIENDA

**De:** SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO -MH

**Ref.:** Remitir Proyecto de Nota para Contestación de Solicitud de Informe. SIME 27.345/2021

**Fecha:** 21 ABR. 2021

En atención al SIME 27.345/2021, remitido por la Cámara de Diputados y; por el cual solicita informes en el siguiente tenor "...a) Indicar el número de Finca correspondiente al terreno ubicado en la Compañía Aparypy del Distrito de Tobatí, Departamento De Cordillera, propiedad perteneciente al señor Baltazar Macchi, especificar en qué situación se encuentra el mismo y si está ocupado o no...".

Cumplo en remitir el proyecto de contestación a la Cámara de Diputados, elevando el informe elaborado por el Departamento de Informática mediante su Memorandum D.I.N° 202/2021, en el que consta los datos solicitados, así como el Informe Técnico N° 158/2021, emitido por el Departamento de Geoprocesamiento, ambos dependientes del Servicio Nacional de Catastro.

En cuanto a la consulta sobre la ocupación de los inmuebles mencionados, es menester señalar que el Servicio Nacional de Catastro, por ser de carácter declarativo, guarda en su Base de Datos las informaciones que los recurrentes proveen al momento de solicitar algún servicio conforme a los datos contenidos en los documentos que presentan, y éstos relacionados a los aspectos técnicos de los inmuebles, como ubicación, superficie, medidas lineales, etc, y a los efectos de determinar al sujeto pasivo de la obligación del impuesto inmobiliario también registra al titular dominial. Sin embargo, no cuenta con datos respecto a las ocupaciones que se dan o pudieran darse en los inmuebles.

Se adjunta cantidad de fojas 11 (once), incluyendo esta misiva.

Sin otro particular, le saluda muy respetuosamente



*Gloria Paredes de Armoa*  
GLORIA PAREDES DE ARMOA  
Directora



fr/DJ-GP  
Chile 1053 e/ Jejuí y Manduvirá  
Tel.: +595 21 4198840  
www.catastro.gov.py

6



TETÁ VIRU  
MOHENDAPY  
Mokotomichu  
Ministerio de  
HACIENDA



Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

020

**SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO  
INFORME TÉCNICO**

<b>IT N.º: 158/ 2021</b>	<b>DEPARTAMENTO: GEOPROCESAMIENTO</b>	
<b>EXPEDIENTE: 27.345/2021</b>	<b>AÑO: 2.021</b>	<b>FECHA: 20/ 04 / 2021</b>

El Departamento de Geoprocementamiento del Servicio Nacional de Catastro, en respuesta al memorándum 169/2021:

- a) El Padrón 583, del Distrito de Tobati, Dpto. de Cordillera: No se encuentra incorporado en la Cartografía del Servicio Nacional de Catastro ningún plano georreferenciado.
- b) El Padrón 584, del Distrito de Tobati, Dpto. de Cordillera: No se encuentra incorporado en la Cartografía del Servicio Nacional de Catastro ningún plano georreferenciado.
- c) El Padrón 279, Finca N° 102, del Distrito de Tobati, Dpto. de Cordillera: No se encuentra incorporado en la Cartografía del Servicio Nacional de Catastro ningún plano georreferenciado.
- d) El Padrón 635, del Distrito de Tobati, Dpto. de Cordillera: No se encuentra incorporado en la Cartografía del Servicio Nacional de Catastro ningún plano georreferenciado.

Es importante mencionar que el Servicio Nacional de Catastro no cuenta con un levantamiento catastral en ese sector del país, las parcelas son graficadas en el parcelario catastral conforme a los datos técnicos presentados en los expedientes, bajo la exclusiva responsabilidad del propietario y del perito que firma el plano.

Con el informe que antecede, se deriva al Depto. De Administración y finanzas para remitir al recurrente.

  
Ing. Ana Ramos  
Funcionaria  
Dpto. de Geoprocementamiento



  
Juan Carlos Fernández  
Jefe Interino  
Dpto. Geoprocementamiento



DPTO. GEOPROCESAMIENTO  
Chile 1053 e/ Jeju y Manduvirá  
Tel.: +595 21 4198840  
www.catastro.gov.py

7



TETĀ VIRU  
MOHENDAPY  
Mowehakcha  
Ministerio de  
HACIENDA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

MEMORANDUM D.I Nº 202/2021

A DELIA CANDIA BORDON,  
DEPARTAMENTO JURIDICO

DE: DEPARTAMENTO DE INFORMATICA

REF.: MEMO DJ Nº 165/21.

FECHA: 20 de Abril de 2021.

EN RESPUESTA AL MEMO DJ Nº 165/21, REFERENTE AL SIME. Nº 27.345/2021 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY A PEDIDO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, EN LA QUE SOLICITA INDICAR EL Nº DE FINCA CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN LA COMPAÑIA APARYPY DEL DISTRITO DE TOBATI (DPTO. DE CORDILLERA), PROPIEDAD DEL SR. BALTAZAR MACCHI.,

AL RESPECTO SE CONSULTO EL SISTEMA SIECA DE LA INTITUCION, Y SE INFORMA QUE EL SR. BALTAZAR MACCHI SE ENCUENTRA VINCULADO A LOS INMUBLES CON PADRONES NºS:

- 583 DEL DISTRITO DE TOBATI, SIN Nº DE FINCA, SUP. 36 HAS 8400 MTROS, LUGAR DENOMINADO APARYPY, EN SITUACION ACTIVA.
- 584 DEL DISTRITO DE TOBATI, SIN Nº DE FINCA, SUP. 36 HAS 8400 MTROS, LUGAR DENOMINADO APARYPY, EN SITUACION ACTIVA.
- 279 DEL DISTRITO DE TOBATI, FINCA Nº 102, SUP. 717 HAS 5320 MTROS, LUGAR DENOMINADO APARYPY, EN SITUACION ACTIVA.
- 635 DEL DISTRITO DE TOBATI, SIN Nº DE FINCA, SUP. 199 HAS 3307 MTROS, LUGAR DENOMINADO PINDOTY, EN SITUACION ACTIVA.

SE ADJUNTA LA INFORMACION EN REPORTE DE DOS PAGINAS.

Sin otro particular.

Atentamente.

Ingrid Amador Torres  
Subdirectora Informática



AT/INFORMATICA  
Chile 1053 e/ Jeju y Manduvirá  
Tel.: +595 21 4198840  
www.catastro.gov.py

INFORMES DE PROPIEDADES

Fecha: 20/04/2,02  
Pag. 1/1

Id. Lista Propietarios

**Propietarios Actuales(Activos)**

Id Propietario : 419650

Nombre : MACCHI ANGEL BALTAZAR

Nro. Documento :

Telefono :

Fax :

Nro Casa :

Situación A

**Cuentas Rurales**

Dpto.	Ciudad	Padron	Sit.	Finca	Has.	m2
CORDILLERA	TOBATI	279	A	102	717	5320
		635	A	0	199	3307

  
Dpto. Cobati  
Municipalidad de Cobati  
C.R. 102

### INFORMES DE PROPIEDADES

Fecha: 20/04/2002  
Pag. 1/1

Id. Lista Propietarios

#### Propietarios Actuales (Activos)

Id Propietario : 420224

Nombre : MACHI ANGEL BALTAZAR

Nro. Documento :

Telefono :

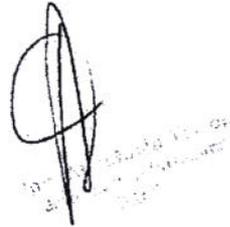
Fax :

Nro Casa :

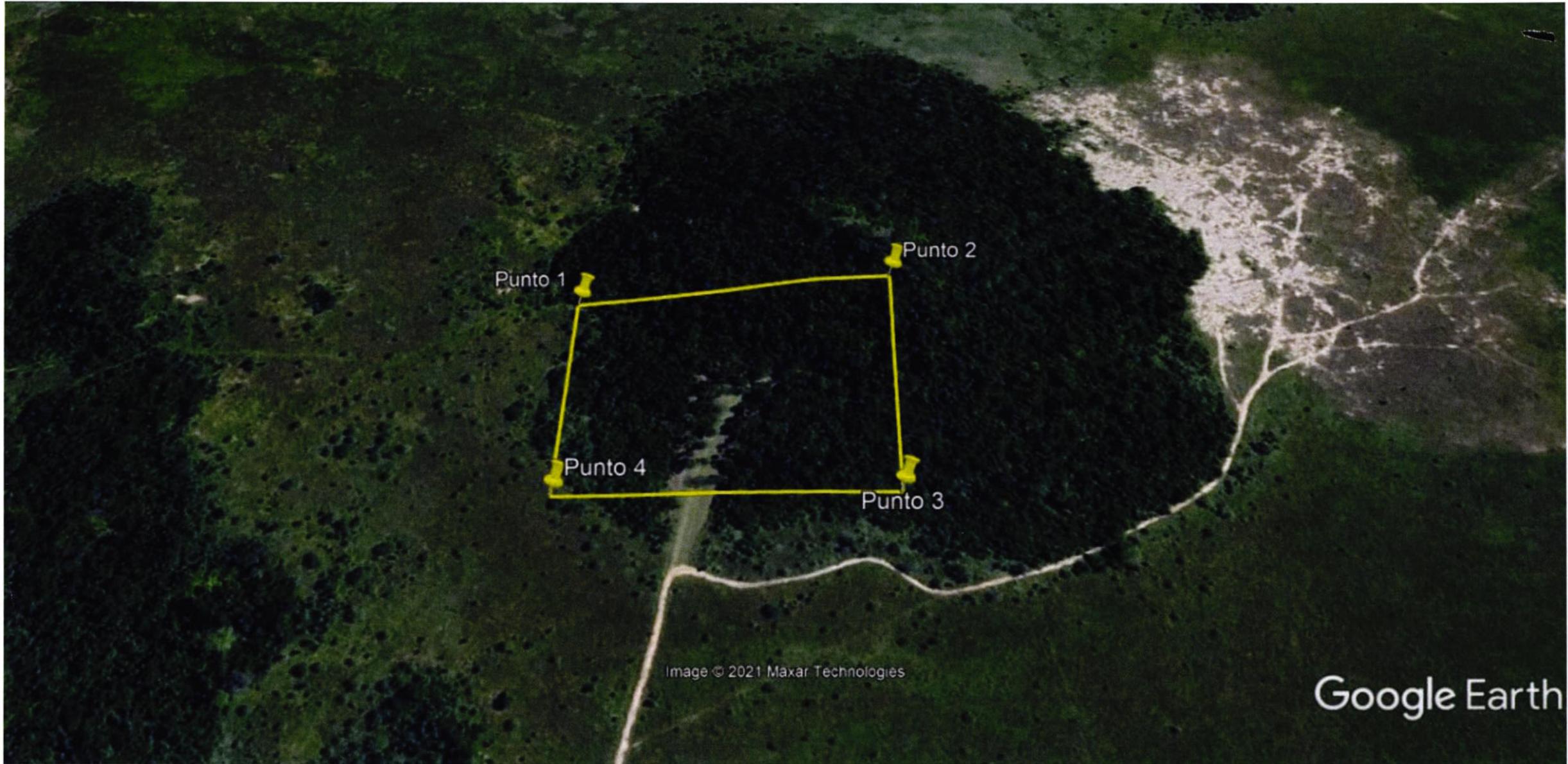
Situación A

#### Cuentas Rurales

Dpto.	Ciudad	Padron	Sit.	Fincas	Has.	m2
CORDILLERA	TORATI	583	A	0	3	8400
		584	A	0	3	8400



10



Punto 1

Punto 2

Punto 4

Punto 3

Image © 2021 Maxar Technologies

Google Earth

02/24